



791



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual*

BUENOS AIRES, 11 AGO 2000

VISTO, el expediente N° 75547/00-C por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "COTRACOOP" LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

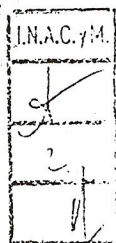
Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley 20.337 y que su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarios en vigor.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96 y 108/00

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el estatuto que corre de fs. 7 a 16 vta. y en consecuencia autorízase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO "COTRACOOP" LIMITADA, con domicilio legal en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.





Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual

ARTICULO 2º.- Inscribese a la citada entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

791

I.N.A.C.y.M.
J
2
W

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A.G. Dr. HECTOR SANTIAGO MAZZEI
DIRECTOR - VOCAL

[Handwritten signature]
MARIA Y. SANCHEZ GARCIA
Presidenta



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

607



BUENOS AIRES, 16 ABR 2009

VISTO, el expediente N° 2181/07 por el que la COOPERATIVA DE TRABAJO "COTRACOOP" LIMITADA, solicita la aprobación e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la reforma introducida a su estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y que la reforma estatutaria se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

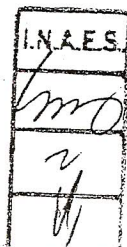
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00 y 1192/02

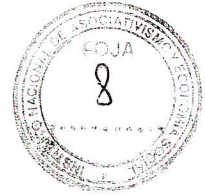
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma introducida al estatuto de la COOPERATIVA DE TRABAJO "COTRACOOP" LIMITADA, con domicilio legal en Mar. del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 22066, sancionada en la Asamblea del 19/08/06, según texto agregado a fs. 1 y vta. con las modificaciones de fs. 61.


BUQUETA
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS





Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

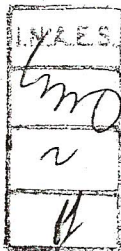
ARTICULO 2°.- Inscribábase la misma en el Registro Nacional de Cooperativas y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3°.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°-

607



Dr. ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ
VOCAL

ARQ. DANIEL OMAR SPAGNA
VOCAL

DR. ERNESTO E. ARROYO
VOCAL

Dr. JOSE HERNAN ORBAICETA
VOCAL

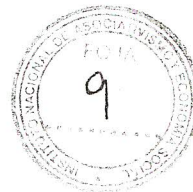
RICARDO B. VELASCO
VOCAL

Dr. PATRICIO JUAN GRIFFIN
PRESIDENTE

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

REFORMA INSCRIPTA AL FOLIO.....479.....DEL LIBRO.....56².....

BAJO ACTA N°25113.....(MATRICULA N°22066.....)

BUENOS AIRES,.....29 ABR 2009.....

SUSANA M. BUCETA
SUB RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

BUCETA
REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS